



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 585

VISTO:

La Ley Provincial 13.816 de adhesión al "Régimen Nacional de Iniciativa Privada" y al Régimen Nacional de Asociación Pública Privada, aprobados por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 966/05 y el N° 967/05 del 16 de agosto del 2005

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires adhirió mediante Ley 13.810 al Régimen Nacional de Iniciativa Privada, invitando a los Municipios a adherir a las disposiciones de la mencionada Ley

Que el Estado debe propender entre sus múltiples funciones, al desarrollo de actividades de interés público, destacándose entre ellas, las dirigidas a promover mecanismos que alienten la actividad privada.

Que la iniciativa privada es un instrumento apto para el desarrollo de actividades de interés general.

Que a tales efectos el Estado Nacional creó el Régimen Nacional adecuado para canalizar proyectos de iniciativa privada,

Que a los fines de fomentar la iniciativa privada es menester adherirse al régimen propuesto por la Ley 13.816.

Por lo expuesto,

Alejandra M. Visgas de Luz
SECRETARÍA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN,
en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las
Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 585

ARTÍCULO 1°: Adhiérase al Régimen Nacional de Iniciativa Privada contenido en la
Ley Provincial 13.810 y normativas concordantes a nivel Nacional.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a determinar la autoridad de
aplicación y a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten
necesarias.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, registre, etc.-

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de
Presidente Perón, a los veinticuatro días, del mes de Noviembre del año
dos mil ocho.-**

Alejandro M. Vargas de Luz
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN